



**CONVOCATORIA  
APOYOS A LA INVESTIGACIÓN 2019**

El INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTLA GUTIÉRREZ a través de LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa de Desarrollo Institucional 2013-2018, que en sus objetivos establece: Impulsar la investigación orientada hacia la atención de las necesidades de la sociedad, propiciando la participación interinstitucional.

**CONVOCA**

Al personal docente y de investigación del plantel, a presentar Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico para iniciar o fortalecer sus líneas de investigación, de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**1. REQUISITOS PARA PRESENTAR SU CANDIDATURA:**

- El responsable técnico y los colaboradores deberán registrarse y/o actualizar la información en el módulo CVU del TecNM de la siguiente dirección electrónica <https://cvu.acad-tecnm.mx/>
- Requisar su solicitud en la plataforma de proyectos del Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez <http://sii.ittg.mx/>, a partir de la fecha de la publicación hasta el viernes 25 de Enero de 2019. La guía para someter proyectos de investigación se encuentra en la dirección electrónica <http://sii.ittg.mx/>

**2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

- a) Podrán participar como máximo dos iniciativas por Línea de Investigación registrada y vigente en el Catálogo de Líneas de Investigación de la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación del Tecnológico Nacional de México.
- b) Un profesor solo podrá ser responsable de un proyecto y colaborador en un proyecto adicional.
- c) Solo se aceptará una solicitud con financiamiento por cada línea de investigación registrada.
- d) La propuesta deberá contribuir en la formación de recursos humanos (servicio social, residentes, tesistas) integrando jóvenes estudiantes de licenciatura y/o posgrado.





- e) La vigencia presupuestal de los proyectos con financiamiento debe ser de operativa del año fiscal 2019.
- f) Las solicitudes de registro sin financiamiento también son sujetas a evaluación.
- g) Se privilegiarán aquellas propuestas vinculadas con el sector productivo, las que deberán incluir una carta de intención; siempre que exista un compromiso de aportación por parte de ellos.
- h) Los proyectos podrán ser apoyados hasta por un monto de \$25,000.00 de acuerdo a las partidas presupuestales indicadas en el anexo A.
- i) La administración de los proyectos se realizará de acuerdo a los lineamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2019 del Tecnológico Nacional de México y serán presupuestados para su ejecución en el mismo año fiscal.
- j) Para la autorización de los recursos, deberá signarse un convenio entre los responsables de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, del Departamento Académico correspondiente y el investigador o equipo de investigación beneficiado.
- k) Los proyectos sometidos a esta convocatoria de investigación deberán ser trabajos que no hayan sido apoyados en años anteriores.

### 3. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

- a) La solicitud para participar en esta convocatoria deberá llenarse en línea de acuerdo a lo enmarcado en la guía que se encuentra en la dirección Electrónica <http://sii.ittg.mx/> NO HABRÁ NINGÚN OTRO MEDIO PARA PARTICIPAR. La publicación de los resultados estará disponible en la página de Internet de este Instituto a partir del 19 de Febrero del 2019.
- b) Las solicitudes deberán anexar el aval de academia o consejo de posgrado según sea el caso.
- c) No se recibirán propuestas que no estén completas y debidamente requisitadas.
- d) No se aceptarán nuevas propuestas de investigadores que tengan proyectos inconclusos, adeuden informes técnicos a la DEPI.
- e) La evaluación de los proyectos se realizará considerando:
  - i. Que el proyecto fortalezca la formación o consolidación de Cuerpos Académicos y el perfil PRODEP de al menos de uno de los integrantes del proyecto.
  - ii. La integración de la propuesta de acuerdo a los puntos requeridos en los Lineamientos Básicos para el Desarrollo de la Investigación del TecNM.
  - iii. Congruencia y claridad entre los elementos que integran la propuesta.
  - iv. El impacto y beneficio en la solución a un problema o la generación del conocimiento científico / tecnológico.





- v. La vinculación con el sector productivo
- vi. Viabilidad técnica, tiempo y costo de realización.
- vii. La formación de estudiantes.
- viii. Trayectoria del director del proyecto.
- ix. Productos entregables.

#### 4. TRANSITORIOS

- a) Los proyectos aprobados estarán sujetos a supervisión.
- b) Todos los documentos y archivos que se reciban en la DEPI, serán considerados de su propiedad.
- c) La totalidad de propuestas recibidas serán evaluadas por un Comité Externo de Evaluación para seleccionar aquellas que se apeguen a las bases mencionadas y sean consideradas viables técnica, académica y financieramente.
- d) El dictamen de este Comité Externo será inapelable.
- e) La asignación de los recursos para estos proyectos se efectuará en el año 2019 y los resultados finales de la investigación se presentarán en los plazos señalados en el proyecto y contarán con un máximo un año. Para efectuar el seguimiento de los resultados de los proyectos que resulten aprobados, los responsables de los mismos, deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, por escrito y con una ponencia oral ante la comunidad de la Institución.
- f) Los resultados esperados (entregables) de las propuestas son:
  - i. Avances técnico-académicos.
  - ii. Publicación de artículos originales en revistas con arbitraje e ISSN.
  - iii. Alumnos Graduados de licenciatura y maestría mediante la opción de tesis.
  - iv. Alumnos residentes
  - v. Artículos de divulgación científica
  - vi. Base de datos
  - vii. Prototipos
  - viii. Software
  - ix. Patentes, modelos de utilidad.
  - x. Otros
- g) Solo se recibirán propuestas a través de la plataforma de proyectos.
- h) Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el **Comité Institucional de Posgrado e Investigación del ITTG (CIPI)**.
- i) Los proyectos que resulten financiados deberán presentar resultados en la Semana del Aniversario del Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez.
- j) Para el registro de proyectos sin financiamiento, estos deben de cumplir con los requisitos antes mencionados y están sujetos a presentar los resultados en informes parciales, final y oral en el momento que la Institución se lo solicite.





**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez

- k) Los lineamientos de la presente convocatoria podrán ser modificados de acuerdo a las disposiciones de la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación del Tecnológico Nacional de México.
- l) No se aceptarán proyectos de investigación educativa, ya que estos deben de canalizarse a través del departamento de desarrollo académico.

**ATENTAMENTE**

**DR. JUAN JOSÉ VILLALOBOS MALDONADO**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 08 de Enero del 2019**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE Tuxtla Gutiérrez  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE  
POSGRADO E INVESTIGACIÓN

